



FORMACIÓN DE FORMADORES EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE LA PAZ

Luz María Orozco Torres

Unidad UPN 097, Sur de la CDMX
lorozco@upn.mx

Celia Anaya Reyes

Unidad UPN 183, Ciudad Victoria
celia.reyes@upnvictoria.mx

Karina Rodríguez Cortés

Unidad UPN 097, Sur de la CDMX
krodriguez@g.upn.mx

Área temática: Educación y valores

Línea temática: Derechos Humanos y Cultura de la Paz

Tipo de ponencia: Aportación teórica



Resumen

La ponencia tiene como propósito exponer la necesidad de la formación de los y las docentes en derechos humanos, reconociendo a la educación en una función binaria, primero como derecho humano que forma derechos humanos y en segunda como, un garante para el establecimiento de escenarios donde la cultura de la paz sea una construcción colectiva. El escrito invita a una reflexión y práctica sobre los retos que enfrenta la formación de docentes para lograr consolidar en la vida de sus educandos y de la planta docente en una cultura de la paz con base en los derechos humanos y en el marco de la Especialización de Gestión de la convivencia que se imparte en la Unidad 097 de la Universidad Pedagógica Nacional.

En el desarrollo de la misma se presentan algunas conceptualizaciones teóricas relacionadas con la educación como eje transformador, la necesidad de la formación de formadores en derechos humanos como base conceptual, praxis social de éstos últimos para incorporar la cultura de la paz en la vida escolar. Se finaliza con una tríada de conclusiones que priorizan la necesidad de un saber sobre los derechos humanos, en un saber hacer como lo es la formación de formadores contemplada en las curriculas de los programas de estudio, y un saber ser que se refleja en el respeto a la vida, en la erradicación de la violencia en todas sus formas y dimensiones, en la constante búsqueda del respeto y cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales que en su holístico es la cultura de la paz.

Palabras clave: Derechos Humanos, Formación docente, Cultura para la Paz

Introducción

Después de la denominada segunda guerra mundial en occidente, se ha intentado que el centro escolar se convierta en un contexto donde la vida cotidiana se encauce hacia la enseñanza y aprendizaje, en el que se resignifique la educación en el conocimiento y la práctica de los Derechos Humanos. La planta docente como sujeto protagonista de las interacciones educativas, procura escenarios, relaciones y vínculos interpersonales con el propósito de fomentar una cultura para la paz, una cultura para la inclusión, una cultura de equidad e igualdad con la intención de dignificar a los miembros de su comunidad, como parte del colectivo, logrando vivencias en las que todos puedan contribuir, participar y colaborar en la formación de sus propios conocimientos, habilidades, actitudes y valores para resignificar en toda acción a los Derechos Humanos

La educación ante todo debe ser considerada como derecho humano, legítimamente reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de 1911. Que representa un valor para el Estado y para las familias, tiene también un costo que se traduce en tiempo, dedicación, acompañamiento, empeño y atención. Para ello, hay que tener en cuenta su especificidad y sus dimensiones como derecho civil, político, económico, social y cultural, la cual adquiere protagonismo cuando se plantea el desarrollo de las sociedades actuales del conocimiento y de la información. Y a la par, que el derecho humano a la educación, se han declarado otros Derechos Humanos, que trascienden la enseñanza y el aprendizaje; y que aspiran a que su práctica y acción, se constituya en una vivencia cotidiana en la comunidad educativa, donde el centro escolar se defina como un escenario que promueva una democracia inclusiva y auténtica.

Desarrollo

La educación en Derechos Humano (DH), tiene como objetivo explícito y declarado, el fomentar un proceso mediante el cual las personas se asumen como sujetos de derechos ante el Estado y la sociedad. Sujetos de derechos, y también sujetos de responsabilidades a partir de la primera edad escolar, por tanto, la educación vista desde el enfoque de los DH debe ser presentada en forma asequible y digerible, lo cual debe considerarse un primer reto. Esto es, la educación no solo debe proporcionar conocimientos sino establecer un sustento y vínculo estrecho e ineludible de éstos con la realidad, así la comprensión de los DH en la comunidad educativa debe lograr en la niñez y juventud como derecho prioritario, el tener una vida digna.

El concepto de dignidad humana, para Martínez (2011) tiene su origen en la antigüedad griega; y con el paso del tiempo y de diversos acontecimientos históricos, se ha enriquecido en su significado y alcance a lo largo del desarrollo de la historia humana, pasando de ser un concepto vinculado a la posición social a expresar la autonomía y capacidad moral de las personas, constituyéndose en el fundamento indiscutible de los DH. La dignidad humana, es entonces

“un elemento sustancial en la educación y formación de las personas para desarrollar normas relativas que les permitan enfrentar y superar las transformaciones sociales provocadas por el desarrollo tecnológico y el contexto ambiental. A partir de las transgresiones a la dignidad humana se mencionan los derechos, obligaciones, responsabilidades e igualdad como prioridad en el desarrollo del proceso educativo”. (Rodino, 2015, pág. 7).

Los propósitos de la educación deben ser acordados por el Estado para promover, apoyar y proteger el valor supremo de toda persona que es la dignidad humana innata a todo niño y niña y sus derechos iguales e inalienables, inculcando el respeto a los DH, potenciar su identidad y pertinencia, así como su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente. Aunque con variaciones entre los países a partir de sus principios, valores, contenidos y contexto cultural, se ha definido y determinado la Educación en DH en aspectos como:

- Normativa e institucionalidad educativa. Desde marcos nacionales e internacionales de DH en: la inclusión del derecho a la educación y en los textos constitucionales, leyes, decretos, resoluciones y otros documentos; la adopción de normas sobre gobierno estudiantil: y en la creación de dependencias y programas gubernamentales especializados como los de gobierno estudiantil en las escuelas tanto públicas como privadas.
- Planificación educativa nacional e internacional, que promueve agendas, programas de trabajo y proyectos de investigación relativos a los DH desde las perspectivas transversales de género, derechos sociales, diversidad y participación de la sociedad civil, entre otros.
- Currículo relativo a los conocimientos específicos y especializados en DH que orientan los propósitos, objetivos y competencias del currículo, que ha favorecido la elaboración de planes y programas de estudios donde los contenidos en DH adquieran una consideración sustancial y prioritaria, desde esta dimensión educativa.
- Libros de texto. Diseño y elaboración de diversos materiales educativos a partir de conocimientos específicos en DH y que se utilizan de manera cotidiana y constante en escuelas tanto públicas como privadas, en las diversas modalidades y modelos psicoeducativos; herramientas que son consideradas de impacto considerable a partir del uso de las redes de comunicación e información digital.
- Estrategias psicopedagógicas diversas para la enseñanza y aprendizaje de los DH, en las cuales se destaca la incorporación de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y aptitudes en este campo. Al respecto de los valores, se pretende formar a la infancia en el respeto de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive y del que sea originario, así como de las civilizaciones y contextos culturales distintos a la suya.
- Políticas públicas sobre convivencia y seguridad escolar, en la medida en que se fundamenten, diseñen, ejecuten y evalúen políticas de convivencia y prevención de violencia escolar con enfoque en DH. Parte de la solución depende de la puesta en marcha de un

proyecto que promueva la sana convivencia desde valores como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad social.

Entre los numerosos retos que se puntualizan y que se han hecho visibles en la formación en la Especialización, se encuentra la necesidad de considerar la selección, profundidad en la definición de los contenidos y el tratamiento de los mismos en los programas educativos, pues existe el riesgo de que éstos se aborden de manera únicamente declarativa y no trasciendan en la formación de los estudiantes, dados los acontecimientos pasados y actuales con relación a violaciones a los DH. La escuela debe planear, promover e implementar estrategias en el marco del respeto y cumplimiento de los DH para niños, niñas y jóvenes, orientadas hacia el cambio de actitudes violentas por relaciones pacíficas que posibiliten la construcción de una cultura de paz.

Entendiendo a la Paz como un valor humano universal, con una definición de Paz que no la identifica solamente con la ausencia de guerra y por tanto tiene variadas dimensiones. La paz es, según el brasileño Nelson de Paula Pires, “una situación deseada por el humano en la cual sus necesidades básicas (materiales y espirituales) son satisfechas... una concepción... que orienta las acciones como un proyecto histórico». Martí realizó una interpretación de la Paz, arraigada en nuestras tradiciones culturales y que tiene vigencia en la actualidad. En el caso de la Organización de Naciones Unidas para la ciencia y la cultura (UNESCO), integró el programa de acción para el año 2000, “Año internacional de la cultura de la Paz”, al mismo tiempo proclamó el período 2001-2010 “Decenio Internacional de una cultura de Paz y no violencia para los niños del mundo”.

En el ámbito estolar, dado que para García y Ferrerira (2005), la violencia es una manifestación que no está conformada solamente por los hechos concretos que la expresan, sino por aquellos que subyacen a partir de emociones y valores. El inadecuado uso de esas emociones genera violencia escolar, siendo la inteligencia emocional una habilidad que permite su adecuado manejo y, por tanto, la gestión de las mismas en el ámbito escolar se presenta como propuesta para mejorar la convivencia y consolidar una cultura de paz, promoviendo la tolerancia y el respeto del medio ambiente, de forma integrada y holística, desde un planteamiento multidisciplinario.

Esto es, debe promoverse la participación las niñas y los niños (NN) en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de alumnos, la educación y el asesoramiento entre compañeros, y la intervención de los niños y las niñas en los procedimientos disciplinarios de la escuela, como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos. Las escuelas deben fomentar un clima humano y permitir a los niños y las niñas que se desarrollen según la evolución de sus capacidades.

La educación en la esfera de los derechos humanos debe facilitar información sobre el contenido de los tratados de derechos humanos, pero NN también deben aprender lo que son esos derechos observando la aplicación en la práctica de las normas de derechos humanos,

ya sea en el hogar, en la escuela o en la comunidad. De igual manera, la responsabilidad y accionar del docente por promover en las aulas una cultura para la paz donde se procure un contexto de bienestar para todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Esto ha representado otro reto en el diseño curricular ya que tanto en el aspecto conceptual como metodológico, se pretende mostrar diversos contenidos, estrategias y recursos didácticos que de manera transversal y en todas las áreas incida en el aspecto cognitivo dejando de lado el logro de competencias para desarrollarse en un contexto social que reconozca, respete y dignifique los DH de los integrantes de la comunidad, tal y en diversos momentos la UNESCO ha mencionado ha enunciado que aprender a saber, saber hacer, hacer y convivir, con lo cual se pretendería una apropiación de los DH y una acción o ejercicio de los mismos.

Es así que, en diversos foros nacionales e internacionales (la Secretaría de Educación Pública, entre otros) se ha planteado que de manera prioritaria se promueva desde los niveles educativos iniciales la educación y formación en DH de manera que los integrantes de la comunidad educativa en el nivel básico, no sólo identifiquen y reconozcan, sino que interioricen los DH como y para una forma de vida y, sobre todo, adopten una actitud comprometida, vigilante y responsable en su promoción y defensa: Fortalecer la autoestima, propiciar el diálogo para plantear problemas y posibles soluciones, expresión de afectos para el logro de la confianza, promover el aprendizaje a partir de la actividad individual y colectiva, demostrar libertad, tolerancia y respeto ante lo diferente o distinto, solidaridad, cooperación, colaboración, participación con compromiso y responsabilidad, la gestión democrática son logros que se plantean en la formación actual de todo escolar.

En lo que respecta a los docentes, se han generado programas de formación y actualización nacionales e internacionales, formales e informales, presenciales y en línea para contar con profesionales y técnicos de la educación especializados en DH. Se ha promovido la capacitación a docentes en servicio para el uso de estrategias y herramientas, a partir de enfoques de igualdad de género, diversidad étnica y racial, el enfoque de seguridad humana y la diversidad sexual. Como es el caso de la Especialización de Gestión de la convivencia, derechos humanos y cultura de la paz que se imparte en la Unidad 97, Sur de la Cdmx, de la Universidad Pedagógica Nacional.

Sin embargo, se hace evidente un malestar en la cultura escolar en lo que respecta a los DH, ya que se han invisibilizado problemas, sujetos, contextos y situaciones que requieren urgente atención. En la Convención de 2017 en Ginebra, la Organización de Naciones Unidas explicó que, para resolver gran parte de la crisis y los problemas crónicos del mundo, el primer paso consiste en ampliar y mejorar “la educación y formación” en materia de DH, con un carácter participativo y protagónico de los educadores para desarrollar en ellos, competencias sólidas para pensar y actuar de forma crítica.

Este hecho es de preocupación, pero a la vez es una gran oportunidad para que de forma inmediata se llegue a consolidar la formación de cuadros docentes en materia de DH, no solo en la declaración sino en la práctica y convivencia cotidiana como parte de esa cultura escolar que

transforma al centro educativo e impacta en la comunidad. La Declaración de la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación menciona por la UNESCO (2006) comienza con el siguiente texto:

“Estamos profundamente preocupados por las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia y nacionalismo agresivo, y las violaciones de los derechos humanos, por la intolerancia religiosa, por el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y por la profundización de la brecha existente entre los países ricos y los países pobres, factores que ponen en peligro la consolidación de la paz y la democracia, tanto en el plano nacional como en el internacional, y constituyen otros tantos obstáculos para el desarrollo” (pág 2).

De aquí que la Educación en DH, dentro del ámbito de educación formal, supone desde las propias políticas educativas, lograr que todas las instituciones escolares en sus diferentes niveles educativos favorezcan una propuesta pedagógica que sea coherente con los contenidos y los fundamentos de los DH. Esto indica no una imposición de una visión jerárquica o autoritaria sobre los esquemas de organización escolar o en la misma circulación del conocimiento, lo que se pretende es lograr una adecuación pertinente del sistema educativo frente a la realidad plural del mundo en el espectro de los DH. En los últimos tiempos se ha pretendido dirigir la acción de los DH en los centros escolares, a partir de los docentes, considerándolos agentes principales en la estrategia de mediación social y cultural que enfrenta al desafío de lograr la concreción del derecho a una educación de calidad.

En razón de ello, la UNESCO (2006) a través de ciertas propuestas afirma en esta línea, que los procesos de formación inicial y continua que reciben los maestros deberían asegurar que éstos puedan desarrollar capacidades y competencias en los siguientes aspectos:

- la enseñanza centrada en el alumno;
- el desarrollo evolutivo de las capacidades de los alumnos;
- el aprendizaje mediante la participación;
- la función del docente como agente que facilita el aprendizaje;
- los derechos de los alumnos y la no discriminación;
- las formas positivas de disciplina y gestión en el aula;
- la enseñanza en contextos integradores; y
- la participación de los alumnos de todos los niveles en los entornos educativos.

Tal es el caso que se pretende generar una cultura escolar en DH donde el o la docente se sienta en condiciones de demostrar su profesionalismo y profesionalidad, así como el compromiso ético con la comunidad a la que pertenece; y a partir de ello ser reconocido y resignificado por la misma, como sujeto cuyos DH también deben ser respetados y protegidos. Al respecto, se propone generar, fortalecer y valorar las redes creadas por los propios docentes para comunicar y compartir sus experiencias, así como, impulsar y apoyar todo tipo de iniciativas que promuevan transformar los centros escolares en espacios donde se dignifique a los docentes y a todos los integrantes de la comunidad a partir de identificar y reconocer sus propios DH.

Conclusiones

El cumplimiento de los DH se reconoce el ideal y se determina la prioridad que los y las administradores de la política educativa de cada uno de los países, acentúen en sus constituciones, normativas y reglamentaciones. En los que se determine la conveniencia y la necesidad de establecer en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos, ejes curriculares donde se incluya la educación en derechos humanos y se enfatizen campos de formación sobre cultura de la paz, así como difundir lo que en esta área disciplinar se ha logrado al respecto desde el ámbito o entorno nacional e internacional.

Se hace énfasis en que la formación de formadores en este campo disciplinar es particularmente prioritario, refiere a entenderse como una espiral de iniciativa estructurada para en un primer círculo transmitir conocimientos, en un segundo círculo desarrollar las habilidades y actitudes, y un tercer círculo el hecho de fomentar comportamientos que promuevan y protejan los derechos humanos. Ciertamente es posible que esta mirada se enmarca en una educación integral donde los DH son un eje transversal que contribuye a la formación de personas comprometidas con el cumplimiento de dichos derechos y, en consecuencia, a la formación de ciudadanos éticamente responsables y moralmente preocupados por la promoción del bien común y de una sociedad más humana y justa.

La cultura de la paz implica un trabajo educativo en comunidad, que se realiza con y bajo el constructo de un modelo de convivencia aprendido en los espacios escolares (como idealmente lo planteaban John Dewey y Celestin Freinet), en el que las diversas culturas se enriquecen de manera mutua y van abonado elementos de cooperación. Construir una cultura de la paz implica una regeneración ética y política: es el derecho de las personas a ser diferentes, a tener una existencia pacífica y segura dentro de todas las comunidades. Y uno de sus objetivos fundamentales es el logro de un mundo en el que la diversidad de culturas sea motivo de enriquecimiento mutuo y cooperación, no de confrontación.

Referencias

- García, A. y Ferreira, G. (2005). La convivencia escolar en las aulas, *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 2, núm. 1, 2005, pp. 163-183, España: Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz.
- Cantero, G., Jover, F. G. y Reyero, D. (2001). La enseñanza de los derechos humanos: 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades. Barcelona: Paidós.
- Claude, R. P (2005). Metodologías para la educación en derechos humanos. Un proyecto de la comisión independiente de educación en derechos humanos, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- CNDH (2019). Marco Normativo. Ley General de Educación, México: CNDH.
- Magendzo K. A. (2006). Educación en Derechos Humanos. Un desafío para los Docentes de hoy, Chile: Lom Ediciones.
- Medina, R. (2002). La formación en los valores de los derechos humanos, fundamento de la convivencia y la paz. España: Real Academia de Doctores.
- ONU (2017). Plan de Acción, Estados Unidos y Suiza: ONU.
- UNESCO (1999). "Declaración y programa de acción sobre una cultura de la Paz", Francia: UNESCO.
- UNESCO (2012). Educación en Derechos Humanos en la Escuela Primaria y Secundaria: Guía de autoevaluación para Gobiernos, Suiza: UNESCO.
- Sánchez, H. (2015) "Diversidad en los resultados de la evaluación de ingreso a la docencia en Educación Básica". Ponencia presentada en el XIII Congreso Nacional de Investigación Educativa, realizado del 16 al 20 de noviembre de 2015, México: COMIE.
- Tibbitts, F. (2002) Nuevos Modelos de Educación en Derechos Humanos. adaptación de un artículo publicado en la publicación *International Review of Education (Revista Internacional de Educación)* Special Human Rights Education, Costa Rica: DEHUIDELA.